UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1124
30 de abril de 2015

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1093 del 20 de marzo de 2015, referente a los cupos disponibles para la trigésima novena cohorte del Programa de Maestría en Física adscrito a la Facultad de CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.

2. El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia aprobó mediante Resolución 1093 de marzo 20 de 2015, la apertura de la trigésima novena cohorte de la Maestría en Física.

3. El artículo 4 de la mencionada Resolución del Comité Central de Posgrado, establece para la apertura de la trigésima novena cohorte en la Maestría en Física como cupo máximo en ocho (8) y el cupo mínimo en cuatro (4) estudiantes, respectivamente.

4. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales recomienda, en su reunión del 15 de marzo de 2015, acta 14, avalar la solicitud de adición de un nuevo cupo para la trigésima novena cohorte de la Maestría en Física

5. Que éste Comité en su sesión 640 del 30 de abril de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modificar el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1093 de 20 de marzo, de la siguiente manera: fijar el cupo máximo en nueve (9) estudiantes y el cupo mínimo en cuatro (4), respectivamente.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1124 trigésima novena cohorte
Maestría en Física

Línea	Cupos
Óptica visual	1
Astrofísica / Ciencias planetarias	1
Vórtices ópticos / Medición de propiedades ópticas nolineales	1
Dispersión Raman	1
Polaritones en heteroestructuras	1
Procesamiento óptico de información	1
Modelo estándar	1
Procesos ultrarrápidos en átomos / fotodinámica molecular	1
Galaxias y cosmología	1

ARTÍCULO DOS. Los demás artículos de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1093 del 20 de marzo de 2015 continúan vigentes.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO
Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, oficina 218 ▪ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ▪ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.° 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ▪ Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado: 1226 ▪ http://www.udea.edu.co
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia